

# El bono amortizable es, en la práctica, un “cupón”: Cómo funcionan los “bonos” del préstamo que propone el Gobierno

C. MUÑOZ-KAPPE

El acuerdo en pensiones entre el Gobierno y Chile Vamos propone que los trabajadores otorguen un préstamo al Estado, el cual se compromete a devolverlo a cada persona cuando se pensione. Con ese dinero, el Estado entregaría un apoyo a actuales jubilados como premio a los años en que cotizaron en el sistema. El proyecto de ley lo denomina Aporte con Rentabilidad Protegida: es un aporte que hace el trabajador, cuyos recursos, en UF, rentan a una tasa “protegida” por el fisco, con intereses y reajustes.

Este préstamo es transitorio. De ser exitosa la reforma, al segundo año luego de que se publique como ley, el empleador aportará el 1% del sueldo del trabajador a este mecanismo, lo que aumentará a 1,5% al tercer año. Tras 20 años de publicada la ley, el 1,5% que se destina al préstamo se irá traspasando progresivamente —por 10 años— a la cuenta de capitalización individual del trabajador.



HECTOR ARAVENA

**El papel previsional** igualará los intereses de largo plazo de Tesorería.

Luego de 30 años de publicada la ley, dejará de existir el mecanismo del préstamo y el aporte del empleador a la cuenta individual del trabajador será de 6% (los 4,5 puntos que van directos más los 1,5 puntos que hasta ese momento iban al préstamo).

El préstamo se traducirá en dos instrumentos en el mercado financiero: el “bono de seguri-

dad previsional” y el “bono de seguridad previsional amortizable”, según describen las indicaciones que ingresó esta semana el Ejecutivo. Pese a que ambos se denominan “bonos”, cumplen funciones distintas.

Soledad Hormazábal, investigadora de Horizontal y quien participó en la comisión técnica, explica que el bono de seguridad previsional es la representación de la deuda del Estado con los cotizantes. Según una minuta del Ministerio de Hacienda, el Fondo del Seguro Social, que se crea con la reforma emitirá un Bono de Seguridad Previsional a nombre del afiliado, expresado en UF, que devengará un interés igual a la tasa de interés de bonos de largo plazo de la Tesorería General de la República hasta el momento del retiro.

Es decir, el bono de seguridad previsional es un “papel de Tesorería” que representa la deuda del Estado con cada afiliado al sistema de pensiones.

Hormazábal señala que, al momento de pensionarse, to-

dos estos títulos de deuda se devuelven al afiliado, más intereses. En este momento entra en juego el segundo bono, el de seguridad previsional amortizable, que funciona como un “cupón” por el dinero prestado al Estado.

“Al momento del retiro del trabajador, el bono anterior (seguridad previsional) será reemplazado por un bono (amortizable) con cupón mensual con una duración de 20 años, que será plenamente transable en el mercado secundario, y que se emitirá a una tasa fija equivalente a los BTU (bonos de Tesorería) de plazo similar”, señala una minuta de Hacienda.

Hormazábal explica que este “cupón” es endosable. “La idea es que la persona es como si viera que se lo pagara todo completo en el momento (de jubilarse)”, indica la economista.

Tanto el “papel de Tesorería” como el “cupón” tienen una garantía fiscal por el 100% de su valor, que será incorporada a los informes de pasivos contingentes del Gobierno Central.